	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: FOR-GJ-CT-015
	MACROPROCESO ESTRATEGICO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 1
	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	VIGENCIA: 2022

En virtud a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo No. 004 de 2014 modificado por el acuerdo No. 007 de 2022; y la Resolución N° 096 del 20 de octubre de 2021 ""Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña y se deroga la resolución 775 de 24 de julio 2014", el cual estipula en su artículo 46 ***"DE LA TERMINACIONANTICIPADA DE COMUN ACUERDO Y SU TRAMITE. La terminación anticipada procederá si se da el mutuo acuerdo entre las partes que suscriben el contrato, de lo cual se dejará constancia en el documento o Acta a través de la cual se manifieste este acuerdo común y en el que se liquidará el contrato y se dejará constancia de quedar a paz y salvo de la partes.";*** En atención a lo anterior, se reunió en las instalaciones de la E.S.E. HEQC oficina de Contratación, de una parte el Señor JOSE MANUEL GALEANO PUENTES, en su calidad de Gerente (E) de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y, el Dr. ANDRES MAURICIO ESCARRIA BARRAZA en calidad de contratista, con el fin de dar por liquidado por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

I. INFORMACIÓN BASE DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	**No. 133-2023**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE MARZO DE 2023
CONTRATANTE	**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.501.438-1
DOMICILIO	Calle 7 N.º 29-144, Barrio La Primavera, Ocaña.
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE MANUEL GALEANO PUENTES**
IDENTIFICACION	C.C. N° 13.364.120 EXPEDIDA EN OCAÑA NS.
DESIGNACIÓN	GERENTE
DECRETO	DECRETO N. 001002 DEL 28/07/2022 DE LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER.
POSESIÓN	ACTA N. 1172 DEL 28 DE JULIO DE 2022
DENOMINACIÓN	EL HOSPITAL
CONTRATISTA	**ANDRES MAURICIO ESCARRIA BARRAZA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 7.316.726 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRÁ
DOMICILIO/NOTIFICACIONES	CR 27B N. 2B-6 BARRIO IV CENTENARIO, OCAÑA NS
CORREO ELECTRÓNICO	psicologia.ameb@gmail.com
TELEFONO	3202540140
DENOMINACIÓN	EL CONTRATISTA
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL EN LA OPERATIVIDAD DE LAS ÁREAS ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE MANERA PERMANENTE.
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.500.000,00)
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 411 DE FECHA 27/03/2023, CON RUBRO: 00O-2.1.2.02.02.008.02 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, CÓDIGO CPC:82120
VIGENCIA:	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023.
DOMICILIO CONTRACTUAL	OCAÑA – NORTE DE SANTANDER.

II. BALANCE FINANCIERO

Valor inicial del contrato.	$25.500.000,00
Valor total de pagos.	$0,00
Valor pendiente de pago.	$8.500.000,00
Valor ejecutado.	$8.500.000,00
Saldo por ejecutar.	$0,00
Saldo por liberar.	$17.000.000,00
Saldo por reintegrar a la Entidad.	$0,00

Atendiendo el balance financiero, se determina:

a. De acuerdo a lo ejecutado efectivamente, existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000,00).**
b. Que se hace necesario liberar los recursos sin ejecutar del registro presupuestal No. 417 del 03/04/2022, correspondiente a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000,00).**

III. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS

a. Que, de conformidad al contenido del contrato, su fecha de terminación es el 30 de junio de 2023.
b. Que, mediante comunicación de fecha 25 de abril de 2023, EL CONTRATISTA, manifiesto: "(...)la presente tiene como objeto solicitar ante su Despacho de manera respetuosa la terminación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios N. 133-2023 celebrado entre la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares y el suscrito, a partir del 31 (sic) de abril del año en curso(...)"
c. Que el Señor José Manuel Galeano Puentes, Gerente (E) de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, teniendo en cuenta lo solicitado por el contratista ANDRES MAURICIO ESCARRIA BARRAZA; emite concepto favorable para la terminación anticipada del vínculo contractual a partir del 30 de abril de 2023, teniendo en cuenta que, durante el mes de abril de 2023 la ejecución del contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por EL CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.
d. Que, acuerdo a lo ejecutado efectivamente, existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000,00).**
e. Que, se hace necesario liberar los recursos sin ejecutar del registro presupuestal No. 417 del 03/04/2022, correspondiente a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000,00).**
f. Que, no existen afectaciones contractuales que determinen valores a favor de EL CONTRATANTE.

IV. ACUERDOS

PRIMERO: Terminar en forma anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 133 de fecha 31/03/2023, suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y el Dr. ANDRES MAURICIO ESCARRIA BARRAZA identificado con la cédula de ciudadanía N. 7.316.726 expedida en Chiquinquirá

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 133 de fecha 31/03/2023, suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y el Dr. ANDRES MAURICIO ESCARRIA BARRAZA identificado con la cédula de ciudadanía N. 7.316.726 expedida en Chiquinquirá.

TERCERO: Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, para lo de su competencia respecto a efectuar el pago, un vez cumplidos los requisitos establecidos, del saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000,00);** y liberar los recursos sin ejecutar del registro presupuestal No. 417 del 03/04/2022, correspondiente a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000,00).**

CUARTO: Una vez realizado el pago pendiente al Contratista, declárese a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato No. 133 de fecha 31/03/2023, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en acápite precedente y, en consecuencia, las partes renunciarán expresamente a interponer posteriores reclamaciones o acciones administrativas, judiciales o jurídico administrativas derivadas del mismo.

La presente se perfecciona con la firma de las Partes, en Ocaña, a los veinte ocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023); para lo cual se generan dos originales, uno para cada parte.

El Contratante,

JOSE MANUEL GALEANO PUENTES
Gerente

El Contratista,

ANDRES MAURICIO ESCARRIA BARRAZA
CC 7.316.726 expedida en Chiquinquirá.

Proyectó: DSPEREZL, Profesional Contratación/CORE OS
Revisó: ANYELO ROBLES MACHUCA, Asesor Jurídico Externo Área Contratación.